



“HECHO ESENCIAL”
SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S. A.

Santiago, 16 de febrero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

Señor Superintendente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso 2º del artículo 10 de la Ley 18.045, en relación con la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, se rectifica la comunicación de fecha 06 de febrero de 2015 en la que, como hecho esencial, se comunicó que Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A., modificará los reglamentos internos del Fondo para la Vivienda Confianza y del Fondo para la Vivienda Progreso los que se transformarán en el Fondo Mutuo Scotia Confianza y en el Fondo Mutuo Scotia Progreso, respectivamente. En dicha comunicación se incurrió en un error al indicar que la remuneración es “*del 0,10% anual con IVA incluido*”; en circunstancias que la remuneración es de “**hasta un 0,10% anual exenta de IVA**”.

En los Reglamentos Internos de los Fondo Mutuos señalados se indicará expresamente que las series V, continuadoras de los Fondos para la Vivienda Confianza y Progreso, tienen una remuneración de “**hasta un 0,10% anual exenta de IVA**”.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Garrido González".

Gabriel Garrido González
Gerente General
Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.